



MINISTERIO DE DEFENSA
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ
CONIDA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 163-2022-JEINS-CONIDA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 NOV 2022

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 154-2022-JEINS-CONIDA de fecha 24 de noviembre de 2022, la Hoja de Coordinación N° 00127-2022-CONIDA/OAG/UNLOG del 28 de noviembre de 2022, y el Informe Legal N° 00106-2022-CONIDA/GG/OFAJU del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 154-2022-JEINS-CONIDA de fecha 24 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, para el "Servicio de Enlace de fibra óptica entre Lima y Pucusana", por el valor estimado de S/ 785,500.00 (setecientos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 000127-2022-CONIDA/GERGE/OAG/UNLOG del 28 de noviembre 2022, el Jefe de la Unidad de Logística, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, las bases administrativas del procedimiento de selección, que han sido elaboradas tomando como referencia las bases estándar aprobadas por el OSCE mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, para que se realice el trámite de aprobación correspondiente;

Que, del artículo 47°, inciso 47.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, por su parte el artículo 47°, inciso 47.3 del citado Reglamento, señala que, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, las bases administrativas del procedimiento de selección han sido elaboradas tomando como referencia las bases estándar aprobadas por el OSCE mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; y se encuentra debidamente visadas en todas sus hojas por el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con lo establecido

en el artículo 43°, inciso 43.1 y el artículo 47°, inciso 47.4, ambos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en sus artículos 47° y 48° establece la formalidad de presentación y contenido mínimo de los documentos de procedimiento que son las bases, siendo que, del expediente puesto a la vista, se aprecia que contiene los documentos de procedimiento establecidos en los artículos citados del reglamento antes acotado;

Que, a través del Informe 00106-2022-CONIDA/OFAJU/GERGE del 29 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Contratación Directa, para la contratación del "Servicio de Enlace de Fibra Óptica entre Lima y Pucusana", por el valor estimado de S/ 785,500.00 (setecientos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles); en merito a que cumplen con los requisitos exigidos por los artículos 43°, 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de la evaluación de los actuados, se aprecia que las bases administrativas del procedimiento de selección mencionado, según su objeto, cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas;

Estando lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística, a lo opinado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado con el Jefe de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** las bases administrativas del procedimiento de selección de Contratación Directa, para el "Servicio de Enlace de fibra óptica entre Lima y Pucusana", por el valor estimado de S/ 785,500.00 (setecientos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles).

Artículo 2°. - **REMITIR** el documento del procedimiento de selección aprobado a la Unidad de Logística, para los fines de su competencia.

Artículo 3°. - **PUBLICAR** la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Mayor General FAP
JOSE ANTONIO GARCIA MORGAN
Jefe Institucional
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ -CONIDA